



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Al no poder comunicar a la empresa S28 Arquitectura, S.L., el escrito emitido por la Alcaldía, de fecha 20 de mayo de 2011, por el que se requería para que en el plazo improrrogable de un mes proceda a ejecutar las actuaciones señaladas en la obra de la guardería municipal conforme al informe técnico emitido por D. Raúl del Barrio Tejadura, por no encontrar a persona alguna en el domicilio social, procede a notificar al interesado por medio de esta publicación para que se dé por notificado, concediéndose un plazo de diez días para aportar las alegaciones que considere oportunas. En caso de no ejecutar las mencionadas obras en el plazo establecido, el Ayuntamiento procederá a ejecutar subsidiariamente esas actuaciones con cargo al aval que ustedes tienen formalizado en este Ayuntamiento como garantía de la correcta ejecución de la obra.

En Salas de los Infantes, a 8 de julio de 2011.

La Alcaldesa,  
Marta Arroyo Ortega